

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**POZUELO DE ALARCÓN**

PERSONAL

Patronato Municipal de Cultura

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, mediante resolución de 5 de diciembre de 2023, aprobó la relación de puestos de trabajo de personal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.

Parte dispositiva de la resolución:

“Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

Segundo.—Publicar la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica.

Tercero.—Dar traslado de la relación de puestos de trabajo a la representación del personal y sindical de los trabajadores.

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES (1)	COMPLEMENTO DE CONVENIO		COMPLEMENTO DE PUESTO	
								DENOMINACIÓN	N	CUANTÍA	
1	Operario/a Avanzado/a de Limpieza	2	E	No singular			A				
2	Auxiliar Servicios Polivalente	9	E	No singular		Permiso de conducción de la clase B	A				
3	Operario/a Polivalente	3	E	No singular		Permiso de conducción de la clase B	A				
4	Operador/a Administrativo/a	12	C2	No singular						(2)	
5	Oficial/a de Mantenimiento	3	C2	No singular		Permiso de conducción mínimo de la clase B	A				
6	Encargado/a de Mantenimiento	2	C2	No Singular		Permiso de conducción mínimo de la clase B	A				
7	Encargado/a de Sonido y Audiovisual	1	C2	Singular			B				2.978,88
8	Encargado/a de Sala	1	C2	Singular			B				2.978,88
9	Encargado/a Maquinista	1	C2	Singular			B				2.978,88
10	Encargado/a de Iluminación	1	C2	Singular			B				2.978,88
11	Encargado/a General de Instalaciones Teatrales	1	C1	Singular			B				2.978,88
12	Oficial/a Administrativo/a Polivalente	2	C1	No singular							558,05
13	Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad	1	A2	No Singular		Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria.					
14	Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Recursos Humanos	1	A1	No Singular		Experiencia y formación en gestión de RR.HH según las bases de la convocatoria.					6.060,23
15	Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad	1	A1	No Singular		Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria.					6.060,23
16	Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad	1	A1	No Singular		Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria.					
17	Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Gestión Cultural	2	A1	No Singular		Experiencia y formación en gestión cultural según las bases de la convocatoria.	A				

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	PUESTOS HOMÓGENEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES (1)	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO DE PUESTO (3)
18	Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica	1	A1	No singular	Título Superior de Danza especialidad Danza Clásica o equivalente		C	3.672,90	
19	Profesor/a de Danza especialidad Danza Española	1	A1	No singular	Título Superior de Danza especialidad Danza Española o equivalente		C	3.672,90	
20	Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Oboe o equivalente		C	887,01	
21	Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Trombón o equivalente		C	1.836,45	
22	Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Contrabajo o equivalente		C	1.836,45	
23	Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento	3	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente		C	3.672,90	
24	Profesor/a de Música especialidad Viochelo y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Viochelo o equivalente		C	1.836,45	
25	Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Canto o equivalente		C	3.672,90	
26	Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias	10	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Piano o equivalente		C	3.672,90	
27	Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente		C	3.672,90	
28	Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Flauta de Pico o equivalente		C	1.836,45	
29	Profesor/a de Música especialidad Viola y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Viola o equivalente		C	3.672,90	
30	Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Piano	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente		C	3.672,90	
31	Profesor/a de Música especialidad Guitarra y Complementarias	2	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Guitarra o equivalente		C	3.672,90	
32	Profesor/a de Música especialidad Musicoterapia y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música en cualquier Especialidad Musical		C	3.672,90	
33	Profesor/a de Música especialidad Percusión y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Percusión o equivalente		C	3.672,90	
34	Profesor/a de Música especialidad Trompeta y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Trompeta o equivalente		C	3.672,90	
35	Profesor/a de Música especialidad Flauta y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Flauta Travesera o equivalente		C	3.672,90	
36	Profesor/a de Música especialidad Violín y Complementarias	3	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Violín o equivalente		C	3.672,90	

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES (1)	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO DE PUESTO (3)
37	Profesor/a de Música especialidad Clarinete y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Clarinete o equivalente		C	3.672,90	
38	Profesor/a de Música especialidad Saxofón y Complementarias	1	A1	No singular	Título Superior de Música especialidad Saxofón o equivalente		C	3.672,90	
39	Director/a Técnico/a	1	A1	Singular		Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria.	D	Sin dotación presupuestaria	
40	Director/a Técnico de Teatro	1	A1	Singular		Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria.	E	842,25	Disponibilidad
TOTAL		81							2.978,88

PARA TODOS LOS PUESTOS: Configurados como personal laboral. La forma de provisión de los puestos será según Convenio Colectivo. Para todos los puestos las retribuciones básicas (salario, antigüedad y pagas extraordinarias) son según Convenio.

(1) Observaciones:

A.- Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos.

B.- Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral (trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos).

C.- Puestos con dos tipos de jornadas: a tiempo completo y a tiempo parcial. El tipo de jornada se determinará en función de las necesidades del servicio.

D.- Disponibilidad y dedicación completa. La disponibilidad y dedicación completa están incluidas en la retribución del puesto.

E.- Disponibilidad y dedicación completa. Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral. Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos.

(2) Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRRH:

- Complemento de puesto por jornada partida por un importe de 558,05 euros. Solamente podrán otorgarse hasta un máximo de 3 complementos de este tipo, una para cada, como máximo, 3 dotaciones del puesto.
- Complemento de puesto por Coordinación de comunicación por un importe de 6.272,45 euros. Solamente podrá otorgarse hasta un máximo de 1 complemento de este tipo a una de las dotaciones del puesto.

(3) Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRRH:

- Complemento de puesto por Coordinación pedagógica de la EIMMD por un importe de 8.316,67 euros. Solamente podrá otorgarse un complemento de este tipo.
- Complemento de puesto por Secretaría de la EIMMD por un importe de 6.957,57 euros. Solamente podrá otorgarse un complemento de este tipo.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de diciembre de 2023.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, María Macarena Lora Gómez.

(03/20.697/23)

